



COORDINACIÓN DE

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0165/2020

Folio PNT: 00193220

Acuerdo COTAIP/0223-00193220

ACUERDO

[/]Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda**: -------

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"requiero en archivo pdf. el oficio DAJ/1178/2019, mismo que fue suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic)------

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leves; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a suls datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la

> Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2008 C.II., 86035. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx





COORDINACIÓN DE

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, quien de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 187 del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, le corresponde conocer del presente asunto, quien a través de su oficio se pronunció al respecto:

A través del oficio **DAJ/0416/2020**, de fecha 07 de Febrero de 2020, suscrito por la Titular de la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 12:28 horas del día 07 de febrero del año en curso, en el que manifiesta:

Atendiendo la petición de la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, mediante oficio **COTAIP/0618/2020**, se solicitó al Comité de Transparencia que previo análisis y valoración de la documental señalada consistente en la "Copia Simple del Oficio

B





COORDINACIÓN DE

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

<u>DAJ/1178/2019, de fecha 12 de abril de 2019";</u>, remitida por la **Directora de Asuntos Jurídicos**, mediante oficio **DAJ/0416/2020**, respectivamente se pronunciara sobre su clasificación y elaboración en versión pública, lo cual realizó en Sesión Extraordinaria **CT/39/2020**, de fecha 13 de Febrero de 2020.------

Mediante oficio COTAIP/0624/2020, de fecha 14 de febrero de 2020, se le informó, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, que el Comité de Transparencia aprobó por unanimidad de votos la clasificación y elaboración en versión pública de la información que para tales efectos remitieron, requiriéndoles realizar dicha clasificación, y enviarla a la Coordinación de Transparencia, acompañada de la carátula o colofón a que hacen referencia los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Carátula o Colofón que remitieron mediante oficios **DAJ/0508/2020**, de fecha 14 de Febrero de 2020, recibido es esta Coordinación a las 12:35 horas del día 17 de febrero del año en curso.

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que mediante oficio DAJ/0416/2020, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso, y anexo consistente en, la versión pública de la "Copia Simple del Oficio DAJ/1178/2019, de fecha 12 de abril de 2019"; clasificación que fue previamente aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria CT/039/2020 de fecha 13 de febrero de 2020, así como de la caratula o colofón; documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el particular; con lo anterior se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante.

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el

PA

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



idelija Parnis



COORDINACIÓN DE

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

estado en que se encuentra. <u>La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."</u>

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.------

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.

Expediente: COTAIP/0165/2019 Folio PNT: 00193220

Acuerdo COTAIP/0223-00193220

ASSY DOPENT OF WAR RECEITED 201 - 2021 TO MARKAGON - TO POPAREDA... COEST - APPIRE MY



COORDINACIÓN DE

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tabasco, a 13 de Febrero de 2020 Oficio número: COTAIP/0618/2020 Asunto: Clasificación y Elaboración

de Versión Pública. COORDINACIÓN DE TRNIZACIÓN E INNOVACIÓN

Por medio del presente hago de su conocimiento que con fecha 06 de febrero de 2020, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, se recibió solicitud de acceso a la información Pública con número de folio 00193220, radicada bajo el número de expediente COTAIP/0165/2020, relativa a: "requiero en archivo pdf. el oficio DAJ/1178/2019, mismo que fue suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema

Para su atención, se remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien a través de su oficio DAJ/0416/2020, remite a esta Coordinación: "Copia del oficio DAJ/1178/2019, de fecha 12 de abril de 2019"., solicitando que sea sometido a consideración de ese Órgano Colegiado, por contener datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; se solicita a ese Órgano Colegiado, que previo análisis y valoración, se pronuncie respecto de la clasificación y elaboración en versión pública; de las documentales con las cuales se dará respuesta a la solicitud presentada y por tal motivo se convoca a la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia que tendrá verificativo el día 13 de enero del presente año, a las Trece horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos, misma que se desarrollara bajo el orden del día que se adjunta al presente.

Para mayor abundamiento, adjunto a la presente copia simple de los documentos señalados con antelación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial salude

ATE

RICIO-BROWN

COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

INTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE FRANSPARENCIA Y ACCESO A LA IMFORMACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE DE

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. - Para su Superior Conocimiento. Archivo y Minutario. LHAB/MDH

COECCIÓN DE ASUNTOS





COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CT/039/2020

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, correspondiente al día 13 de Febrero de 2020, a las 13:00 horas, a realizarse en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil, Villahermosa, Tabasco.

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00193220, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0165/2020 y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos ganerales.
- VII. Clausura de la sesión.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/039/2020

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00193220

Orden del día

- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00193220, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0165/2020 y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. Homero Aparicio Brown, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las trece horas del día trece de febrero de dos mil veinte, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. Referencia (1993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

Página 1 de **6**







COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00193220, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Informex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0165/2020, así como del oficio DAJ/0416/2020 y de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "requiero en archivo pdf. el oficio DAJ/1178/2019, mismo que fue suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"; para atender la solicitud señalada con antelación, el área responsable, informó lo siguiente:

A través del oficio no. **DAJ/0416/2020**, de fecha 07 de Febrero de 2020, suscrito por la Titular de la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 12:28 horas del día 12 de febrero del año en cuso, en el que manifiesta:

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 06 de febrero de 2020, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio 00193220 realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, consistente en "requiero en archivo pdf. el oficio DAJ/1178/2019, mismo que fue suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes

75035.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

de acceso la información de la PNT." (Sic)", a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/0165/2020. ------

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante el oficio COTAIP/0551/2020 de fecha 06 de febrero de 2020, a la Dirección de Asuntos Jurídicos; quien, a través de su oficio, se pronunció bajo los siguientes términos:

A través del oficio **DAJ/0416/2020**, de fecha 07 de Febrero de 2020, suscrito por la Titular de la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 12:28 horas del día 12 de febrero del año en cuso, en el que manifiesta:

CONSIDERANDO

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición del Coordinador de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para afectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos se observa que estos dontienen

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 860





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

información con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente respectivamente:

FOLIO: 00193220

Copia Simple del <u>"Oficio DAJ/1178/2019, de fecha 12 de abril de 2019."</u>; que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
Copia Simple del: ✓ Oficio DAJ/1178/2019, de fecha 12 de abril de 2019.	 Que en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como <u>Información Confidencial</u>, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los <u>Datos Personales</u>, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la <u>Protección de Datos Personales</u> es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

Página 4 de 6





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de ducha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas el considerando II de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve:

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el considerando II, Versión Pública que la Dirección de Asuntos Jurídicos, por ser el área responsable de la información interés del solicitante, deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una levenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035 Tel. (993) 310 32 32 <u>www.villahermosa.gob.mx</u>



estable 4.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, y la respuesta otorgada por la Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, así como de la versión pública de lo documento consistente en la: "Copia Simple del "Oficio DAJ/1178/2019, de fecha 12 de abril de 2019."

CUARTO. - Publiquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las catorce horas con diez minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco,

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo

Directora de Asuntos Jurídicos

Presidente

OF CENTRO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Home paricio Brown
Coordinator de rapsparencia y Acceso

la Injuntación Pública Secretario Mtro. ex Derecho Babe Segura Córdova

Coordinador de Modernización e Innovación

Vocal





DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Oficio: **DAJ/0416/2020**EXP. NUM: COTAIP/0165/2020
Asunto: **Se rinde informe**Villahermosa, Tabasco 07 de febrero de 2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P r e s e n t e .

En atención al oficio COTAIP/0551/2020, recibido el 06 de febrero de 2020, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada a través del sistema de solicitudes de Acceso a la información y/o sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT); bajo número de folio 00193220, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, del cual a la letra se lee:

"requiero en archivo pdf. El oficio DAJ/1178/2019, mismo que fue suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT". (Sic).

Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos; 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III. 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se remite en archivo pdf el oficio *DAJ/1178/2019* de 12 de abril del 2019, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos. Aclarando que dicha documental contiene datos personales como es el Domicilio Particular de personas físicas, por lo que atendiendo a lo estipulado en los artículos 3 fracciones VIII y XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás y aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, sea valorado y aprobado la versión pública por parte del Comité de Transparencia. Lo anterior de acuerdo a mis atribuciones previstas en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Sin otro particular; le reitero mis más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

1 Z FLB ZUZU LIC. MARTHA ZENA CESERINO IZQUIERDO

DIRECTORA

DIRECTORA

DIRECTORA

DIRECTORA

DIRECTORA

DIRECTORA

DIRECTORA

DIRECTORA

Los espacios que se encuentran cubiertos con un cuadro negro contienen información clasificada como confidencial, por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas mediante Acta de comite CT/039/2020, las partes que se está cubriendo pág. 01, son: Domicilio Particular.





DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

> OFICIO No. DAJ/1178/2019 Expediente: COTAIP/280/2019 Villahermosa, Tab, a 12 de abril 2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO. COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Presente.

En atención a su oficio COTAIP/1117/2019, recibida el 09 de Abril de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo al requerimiento derivado del Recurso de Revisión RR/DAI/090/2019-PIII, de la solicitud de información con folio 01823818, recibida vía Piataforma Nacional de Transparencia, mediante el cual revocan el acuerdo COTAIP/217-01543218 de fecha 27 de noviembre de 2018, deducido de la solicitud de acceso a la información pública con folio INFORMEX- Tabasco 01543218 en el cual ordenan lo siguiente:

"Requiera a la unidad de Asuntos Jurídicos, la solicitud materia de la presente inconformidad, unidad administrativa con que con sustento en lo analizado en esta resolución, deberá presentar solicitud de información reservada e manera total, respecto a "Expediente Administrativo integrado derivado de la Cláusura de la Obra que se realizaba en el área de uso común colindante con las casas marcadas con los números

Ai respecto, y con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado y de acuerdo con la atribución del artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito al Comité de Transparencia, se pronuncie al respecto, con el fin de analizar la información sobre la procedencia de la Clasificación de RESERVA TOTAL, para lo cual se anexa el Acuerdo de Reserva número 002/2019, de fecha 12 de abril de 2019, con fundamento en el artículo 112 y 121 fracción X de la ley antes descrita; lo anterior de acuerdo a mis atribuciones previstas en los artículos 185 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, le reitero las segundades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

CIA LICEPERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS YUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.

Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 316 22 64 Ext. 1114 www.villahermosa.gob.mx



HNADBY



COORDINACIÓN DE

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».



Villahermosa, Tab., a 14 de Febrero de 2020 Oficio Nº: COTAIP/0624/2020 Folio PNT:00193220

Expediente Nº: COTAIP/0165/2020 Asunto: Se informa aprobación de clasificación, se solicita versión pública y carátula o colofón.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS PRESENTE

En atención a su similar DAJ/0416/2020, a través del cual envió "Copia SImple del oficio DAJ/1178/2019, de fecha 12 de Abril de 2019, solicitando que sean sometido a análisis y aprobación del Comité de Transparencia; hago de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria CT/039/2020 de fecha 13 de Febrero de 2020, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de la documental señalada con antelación.

Por lo anterior, solicito a Usted, que la clasificación y elaboración en versión pública de las citadas documentales, deberá elaborarse en términos del Acta de Comité CT/039/2020, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- 1. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Realizado lo anterior, deberá enviarla a esta Coordinación a mi cargo, a más tardar a las 15:00 horas del día 14 de Febrero del año en curso, para efectos de dar respuesta a la solicitud de información que con número de folio 00193220, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mismo que fue radicada bajo el número de expediente COTAIP/0165/2020. Anexo a la presente copia significa Aéra de Comité CT/039/2020 de fecha 13 de Febrero de 2020.

Sio otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo

NAMEN

ATENT

14 FEB 2020
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

LIC. HOMERO A ARICHO BROWN COORDINADIA DE TRANSPARENCIA

COORDINADIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO ALA INFORMACIÓN PÚBLICA COORDINAGION DE TRAMPARENCI
VACCESO A LA INFORMACIÓ
PUBLICA DEL MUNICIPIO

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para su Superior Conocimiento.
Archivo y Minutario.
LHAB/MDH





DIRECCIÓN DE

ASUNTOS JURÍDICOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Oficio: DAJ/0508/2020

EXPEDIENTES. NUM: COTAIP/0165/2020

Asunto: Se envía Caratula

Villahermosa, Tabasco 14 de febrero de 2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P r e s e n t e .

En atención a su oficio COTAIP/0624/2020, recibido el 14 de febrero de 2020, mediante el cual solicita la elaboración y clasificación de versión pública, debiendo contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los siguientes datos:

- El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- La identificación del documento del que se elabora la versión Pública.
- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que lo conforman.
- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s)
 con base en los cuales se sustente las clasificación; así como las razones o circunstancias que
 motivaron la misma.
- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión Pública.

Por lo anterior adjunto a usted la carátula y la Versión Pública del "Copia Simple del oficio DAJ/1178/2019, de fecha 12 de abril de 2019" acompañados de la leyenda de clasificación a que hace referencia el Capítulo VIII de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

SIN Otro particular; le reitero mis mas distinguidas consideraciones.

Atentamente

Atentamente

VALUSCA LA INFORMACIÓN LIC. MARTHA ELENA CEFÉRINO IZQUIERDO

H. AYUNTAMIENTO COMBITTUCATION

DIRECTORA

DIRECTOR

Proiongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 316 22 64 Ext. 1114 www.villahermosa.gob.mx





DIRECCIÓN DE **ASUNTOS JURÍDICOS**

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

-Villahermosa, Tab, a 14 de febrero de 2020.

Respecto de la versión pública de "Copia Simple del oficio DAJ/1178/2019, de fecha 12 de abril de 2019", tomando en cuenta los acuerdos por lo que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y quinto transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se hace constar:

1.- Nombre del Área del cual es Titular quien Clasifica:

Dirección de Asuntos Jurídicos

II.- Las partes o secciones clasificadas.

Copia Simple del oficio DAJ/1178/2019, de fecha 12 de abril de 2019"

Documento que consta de 1 foja útil, la cual se le deberá testar los siguientes datos:

Domicilio Particular.

III.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento o los artículos, fracción (es) párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Con fundamento en los artículos 3, fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la Elaboración Versiones Públicas.

IV.- Firma del Titular del área, firma autógrafa del que clasifica:



V.- Fecha y número del acta de la sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la versión pública:

Acta de Comité CT/039/2020 de fecha 13 de febrero de 2020.